

01 DIC. 2014

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
3. Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto; y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 42/2014, que autoriza a los funcionarios del Departamento de Licencias de Conducir que se indican, para realizar horas y trabajos extraordinarios a contar del 03 al 30 de **NOVIEMBRE** de 2014, con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, en horario que se indica.

FUNCION:

- Actualizar la Información de los contribuyentes en el archivo comunal de Licencias e ingresar al sistema digital los no existentes, en generar una base de datos más cercanos al real estado de las carpetas existentes, para mejorar el otorgamiento y fiscalización de las Licencias de Conducir.

D E C R E T O

1.- **PAGUESE** a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas a contar del 03 al 30 de **NOVIEMBRE** de 2014, con un recargo del 25% y 50% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

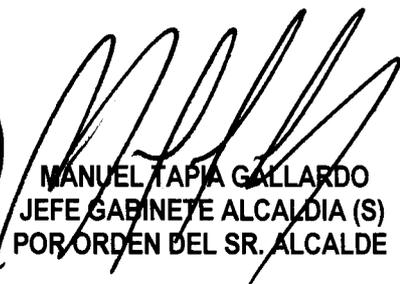
NOMBRE	HORARIO
MARITZA LLANOS BUSTOS	Lunes de 17:31 a 19:30 Hrs.
DIEGO SANTANDER FURET	Viernes de 16:31 a 18:30 Hrs.
CARLOS GALVEZ GONZÁLEZ	Sábado 09:00 a 17:30 Hrs.

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE ALCALDIA (S)
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/LAG/lac.